

14 JUL 2026

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Decreto Alcaldicio N° 2798 de fecha 17.06.2026 que aprueba la devolución de dinero pago duplicado del PPU BBGX65.
2. El decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 25.05.2026, que aprueba la devolución de dinero por error en la Codificación del SII del PPU [REDACTED]

DECRETO

1. Autorice a contar de la fecha del presente Decreto, la rectificación del RUT del contribuyente, en el Decreto Alcaldicio N° 2798 de fecha 17.06.2026, siendo el Rut correcto: [REDACTED]
2. Autorice a contar de la fecha del presente decreto, la rectificación del RUT del contribuyente, en el Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 25.05.2026, siendo el Rut correcto: [REDACTED]
3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VN/HNA

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.

IDDOC: 3331496 /